



Por tanto

Téngase por Ordenanza Municipal, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese -

NELSON J. RABELLINO
SECRETARIO de GOBIERNO
Gobierno de la
Ciudad de Tostado

ANDRES CAGNIERO
INTENDENTE
Gobierno de la
Ciudad de Tostado

Registrado bajo N° 3268/2024 del libro correspondiente a esta Municipalidad

ORDENANZA 3268/2024

VISTO:

El Mensaje N° 103/2024 y,

CONSIDERANDO:

La necesidad de proceder a la compra directa de luminaria y lámparas para la realización de la proyecto: "Adquisición de Luminarias LED" aprobada por la Ordenanza Municipal N° 3218/2024, cuyo monto es de Pesos Quince millones ciento veintitún mil novecientos ochenta con 00/100 (\$15.121.980,00);

Que, debido a la actual situación económica que atraviesa nuestro país con constantes y crecientes aumentos en los costos de bienes y servicios, lo que dificulta la realización de concursos de precios y/o licitaciones públicas, con la natural demora de los mismos, y siendo que los fondos se encuentran disponibles y se deprecian por el referido proceso inflacionario, resulta pertinente autorizar al DEM a efectuar compra directa de 115 Luminarias de A.P. 100w cuerpo de aluminio, Difursor pc, Driver individual (no onboard) NOVALUCCE a la firma MARVIK SOLUCIONES S.R.L..

POR TODO ELLO: El Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Tostado, en uso de las facultades que le son propias por mandato de la Ley Provincial N° 2756, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º)- Como excepción a la Ordenanza Municipal N° 3200/2024, autorizase al Departamento Ejecutivo Municipal a adquirir de manera directa, a la firma de MARVIK SOLUCIONES S.R.L., dirección Santa Fe N° 7249 (Rosario-Santa Fe), la cantidad de **115 Luminarias de A.P. 100w cuerpo de aluminio, Difursor pc, Driver individual (no onboard) NOVALUCCE**, a razón de Pesos Cincuenta y nueve mil novecientos con 00/100 (\$59.900,00) cada una, haciendo un total de Pesos Seis millones ochocientos ochenta y ocho mil quinientos con 00/100 (\$6.888.500,00), destinados a cubrir parte del proyecto: "Adquisición de Luminarias LED", aprobado según Ordenanza Municipal N° 3218/2024.

ARTICULO 2º)- De Forma.

ARTÍCULO 3º)- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal. Publíquese y Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TOSTADO, EN SESION ORDINARIA, AL PRIMER DIA DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Carolina Carotti
SECRETARIA
Honorable Concejo Municipal
TOSTADO - Santa Fe



[Signature]
PRESIDENTE
Honorable Concejo Municipal
Ciudad de Tostado

ERNO de la
de TOSTADO
MESA DE ENTRADAS
Ejército Tucumán 04.10.124
4537 90545